

ANEXO 4.1: ILUSTRACIÓN

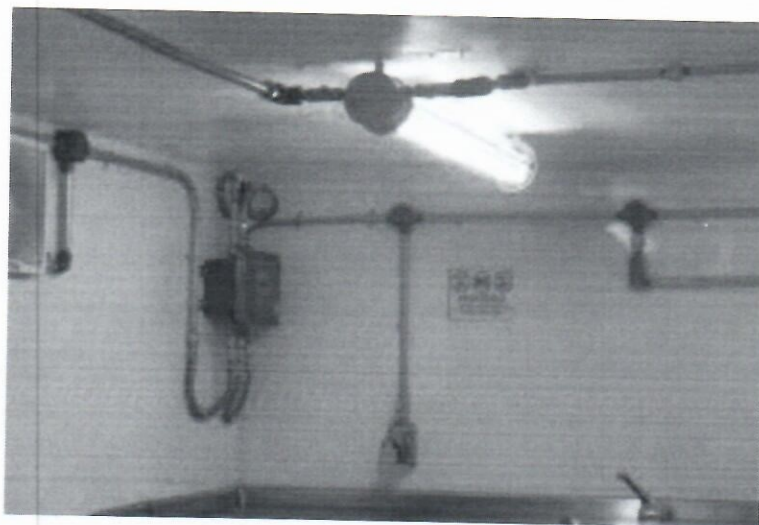


1. Etiqueta nicho para almacenamiento de pólvora



2. Etiqueta nicho para almacenamiento de fulminantes

**ANEXO 4.2: ILUSTRACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y LAMPARAS "EXPLOSION PROOF"**



1. Instalación eléctrica



2. Lámparas "explosión proof"



**SUB DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS**

Oficio N° 135/2020.

Montevideo, 06 de Marzo de 2020.-

**SEÑOR DIRECTOR GENERAL DEL S.M.A.  
Coronel Gabriel TRONCOSO**

**Presente:**

En virtud de lo solicitado en el Oficio N.º 017/RNA/20 de vuestra Unidad, se remite información detallada referente a lo planteado y realizado el análisis pormenorizado, con el equipo de analistas del Departamento de Protección Contra Incendios, se considera lo siguiente:

- Si la tarea de recarga es realizada en una vivienda, las medidas mínimas exigidas, se consideran suficientes, sin embargo se recomienda que la habitación destinada a dicha tarea no debería ser mayor a los cincuenta (50) metros cuadrados y no debería tener otro destino.

- La persona que lleve a cabo la tarea deberá contar con el Cuso de Prevención y Combate Contra Siniestros, Nivel I, brindado por la Dirección Nacional de Bomberos.

- Si la tarea es realizada con fines comerciales o en construcción no destinada a vivienda, se deberá presentar un trámite por el Sistema Prometeo, acorde a lo dispuesto en el Decreto 184/18, para obtener la Autorización de esta Dirección Nacional, y el mismo debe ser presentado como Proyecto Particular, con el fin de contar con un estudio previo del Departamento de Protección Contra Incendios.

Quedando ante vuestras gratas órdenes, le saluda muy atentamente.



**El Encargado de Despacho de la Sub-Dirección  
Nacional de Bomberos  
Comisario Mayor**

**Martin BOGAO**

